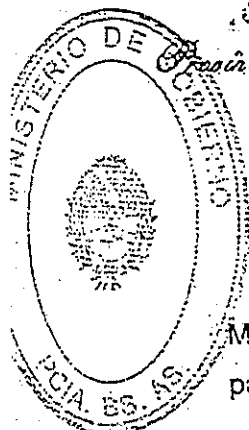




2032

Padre Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 15 OCT 2010

VISTO el expediente N° 4132-21920/07 por el que la Municipalidad de Malvinas Argentinas modifica el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1091/09, y su Decreto de Promulgación N° 1441/09 (obrantes a fojas 91/92 y 94/95, respectivamente);

Que por la misma se propone la permuta del Uso Específico Espacio Verde Público (Zona UE5) localizado en parte de la Circunscripción V, Sección F, Manzana 59, con una superficie de 900 m², que pasa a integrar la Zona R4 -Residencial Barrial-, a los efectos de localizar una Unidad Sanitaria según el programa "Pueblo Chico Dr. Patolosi", por otro localizado en parte de la Parcela 3 de la Manzana 121 perteneciente a la Circunscripción IV, Sección N, según plano de mensura 133-58-2008 (fojas 79), afectando una superficie de 900 m²;

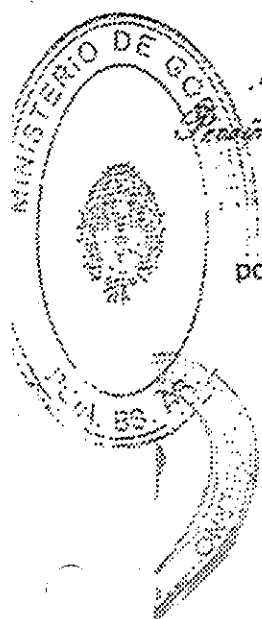
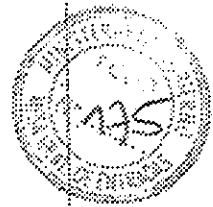
Que la Dirección de Gestión Urbana, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, se expidió a fojas 117/118 señalando que no tiene objeciones que formular;

Que el Departamento de Planeamiento Estratégico manifiesta, a fojas 124, que la propuesta se ajusta al marco normativo del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3389/87) y modificatorios, criterio compartido por la Dirección de Investigación y Desarrollo Regional y por la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, a fojas 125 y 126, respectivamente;

Que a fojas 127/128 ha tomado intervención Asesoría General de

Gobierno;

M.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (TO por Decreto N° 3389/87) y modificatorios; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la propuesta presentada por la Municipalidad de Malvinas Argentinas, por la que se modifica el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano vigente en el partido, instrumentada mediante Ordenanza N° 1091/09, y su Decreto de Promulgación N° 1441/09, que como Anexo compuesto de 4 fojas, forman parte del presente bajo la exclusiva responsabilidad de los órganos técnicos intervinientes.



ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido archivar.

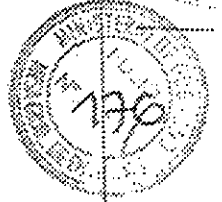
NV **DECRETO N° 2032**

[Handwritten signature]
**EDUARDO OSCAR CAMAÑO
MINISTRO DE GOBIERNO**

[Handwritten signature]
**DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires**

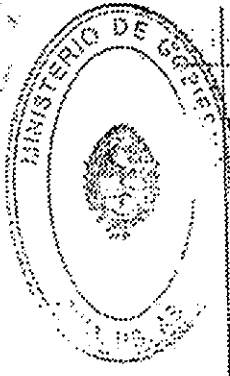


2032



Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas
(Pobl. de R. 518)

ORDENANZA N° 1091/09



VISTO, el Expediente N° 21920/07 del "Departamento Ejecutivo" de Malvinas Argentinas, Proyecto de Ordenanza Ref: Desafectación de Zona Urbanística; y atento al dictamen producido por el Cuerpo constituido en comisión

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de la zona urbanística UES- Uso Especifico Espacio Verde Público al sector identificado en el Anexo A de la presente, como Circunscripción V, Sección F, Manzana 59 del Anexo I de la Ordenanza 767/04, modificado el texto de las fichas de zonas por el Anexo A de la Ordenanza 854/05, Artículo 24.

ARTICULO 2°: Afectase al sector identificado catastralmente en el Anexo A de la presente cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección F, Manzana 59, como R4- Residencial Barrial según Anexo A de la Ordenanza 854/05, modificatoria de la Ordenanza 767/04.-

ARTICULO 3°: Modifíquese en el punto 4.5 UFS. Uso Especifico espacio verde público del Anexo II de la Ordenanza 764/04 el que deberá decir "parte de la Circunscripción V, Sección F, Manzana 59".

ARTICULO 4°: Incorpórese en el Anexo II de la Ordenanza 767/04 -Delimitación- punto 1.4. R4 -Residencial Barrial- parte de la Circunscripción V, Sección F, Manzana 59.

ARTICULO 5°: Desafectese del dominio público municipal y espacio verde de uso público, la superficie de 900 m2, correspondiente al bien identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 59, de acuerdo al Anexo A adjunto a la presente.

ARTICULO 6°: Afectase como área verde de uso público y de dominio público, una superficie de 900 m2, del bien de dominio privado municipal identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 96° y cuya ubicación corresponde a la Circunscripción IV, Sección N, Manzana 121, Parcela 3 del Plano de mensura 133-58-2008 y en los términos de los Artículos 60° y 61° del Decreto Ley N° 8912/77.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese al Libro de Actas y cumplimentado, Archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Localidad de Los Polvorines, a los veinte días del mes de marzo de dos mil nueve

MARCELO A. TORRES
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
MALVINAS ARGENTINAS

SILVIA VIVIANA GARRIBIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Malvinas Argentinas



2192037

2032

DECRETO N°

LOS POLVORINES.

VISTO la Ordenanza n° 1091/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de marzo de 2009;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS
DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza n° 1091/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de marzo de 2009, cuyo texto se transcribe a continuación:

ARTICULO 1°: DESAFFECTASE de la zona urbanística UES-Usa Especifico Espacio Verde Público al sector identificado en el Anexo A de la presente, como Circunscripción V, Sección F, Manzana 59 del Anexo I de la Ordenanza 767/04, modificando el texto de las fichas de zonas por el Anexo A de la Ordenanza 854/05, Artículo 24.

ARTICULO 2°: Afectase al sector identificado catastralmente en el Anexo A de la presente cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección F, Manzana 59, como R4-Residencial Barrial según Anexo A de la Ordenanza 854/05, modificatoria de la Ordenanza 767/04.

ARTICULO 3°: Modifíquese en el punto 4.5 UES. Uso Especifico espacio verde público del Anexo II de la Ordenanza 764/04 el que deberá decir "parte de la Circunscripción V, Sección E, Manzana 59".

ARTICULO 4°: Incorpórese en el Anexo II de la Ordenanza 767/04 - Delimitación - punto 4 - R4 - Residencial Barrial - parte de la Circunscripción V, Sección F, Manzana 59.

ARTICULO 5°: Desafectase del dominio público municipal y espacio verde de uso público, la superficie de 900 m.2. correspondiente al bien identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 59, de acuerdo al Anexo A adjunto a la presente.

ARTICULO 6°: Afectase como área verde de uso público y de dominio público, una superficie de 900 m2., del bien de dominio privado municipal identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 96° y cuya ubicación corresponde a la Circunscripción IV, Sección N, Manzana 121, Parcela 3 del plano de mensura 133-38-2008 y en los términos de los Artículos 60° y 61° del Decreto Ley N° 8912/77.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVESE."

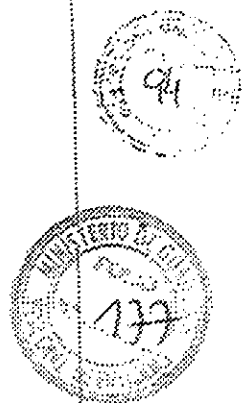
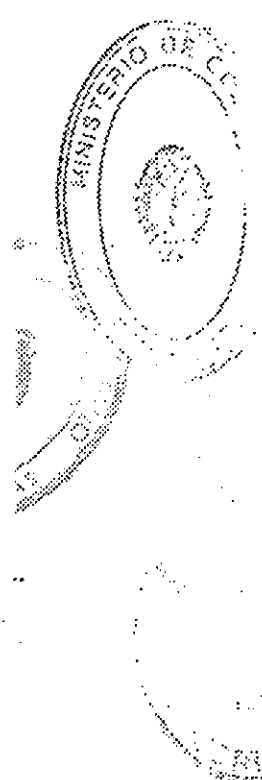
"Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la ciudad de Los Polvorines, a los veinte días del mes de marzo de dos mil nueve."

"FIRMADO: D. ALBERTO R. COBREROS Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

"FIRMADO: SILVIA VIVIANA GARRIBIA Secretaria del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: DESE al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaría de Gobierno. Cumplido. ARCHIVESE.



Certifico que la presente es copia autorizada del Documento que se encuentra en el Registro de la Secretaria de Gobierno.
LOS POLVORINES
01441
2009

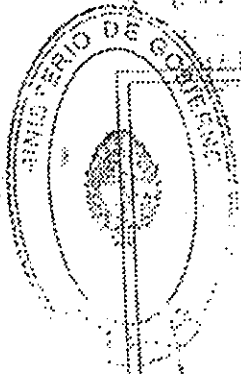
Adriana Gabriela Salomón
Directora de Gobierno

MIGUEL CARLO BARARI
SECRETARIO DE GOBIERNO

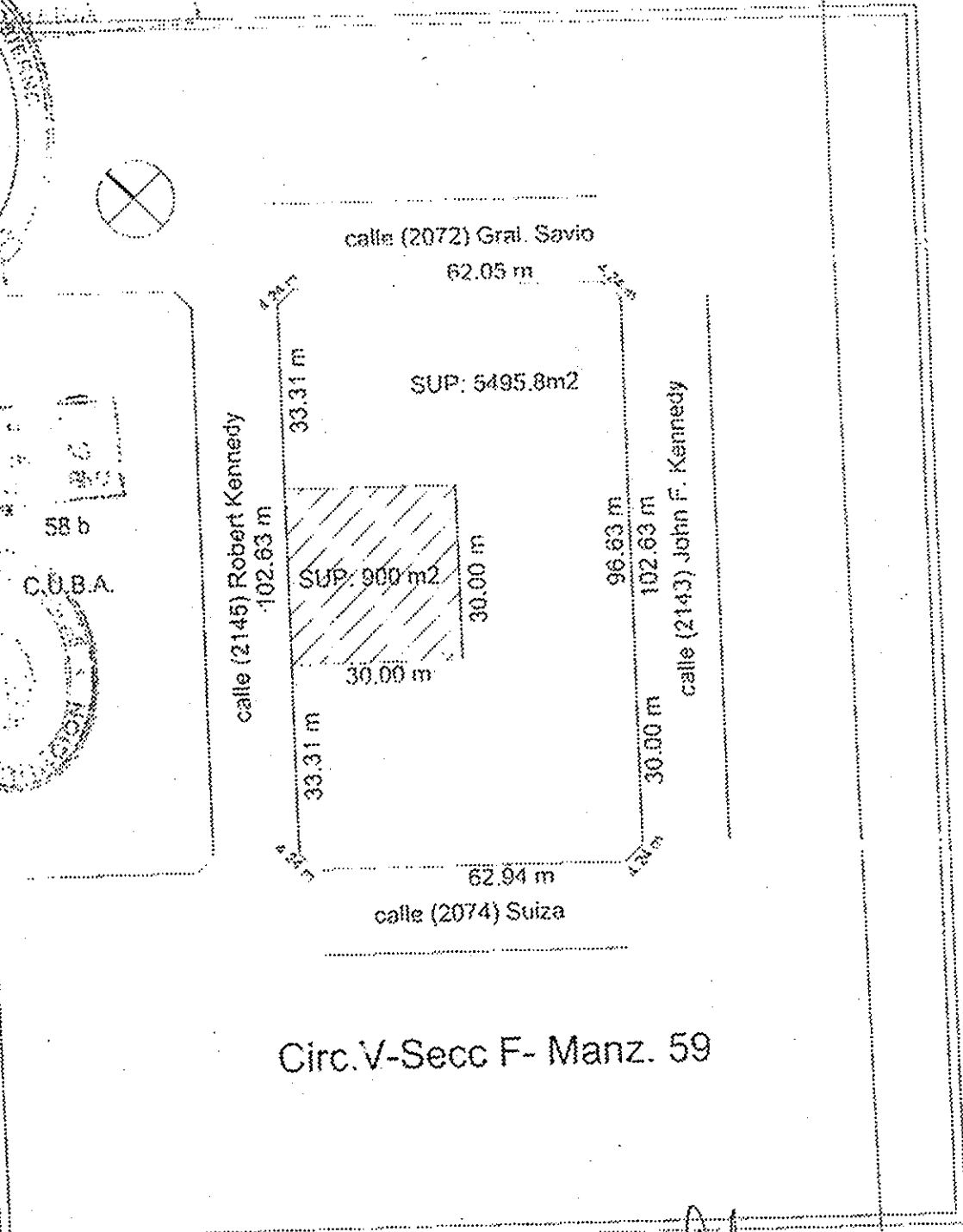
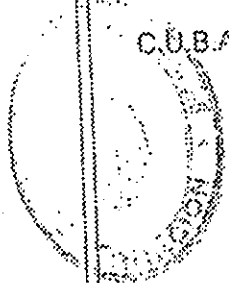
2032



ANEXO A



C.O.B.A.



Circ.V-Secc F- Manz. 59

[Handwritten signature]

SEVIA VIVIANA CARUBIA
SECRETARIA
Ministerio de Ciencia, Innovación y
Españolas Argentinas



[Handwritten signature]
ALBERTO R. COMBES
PRESIDENTE
HONORABLE C. DELIBERANTE
MALVINAS ARGENTINAS